

Cuestionario - Agentes no estatales

1. Sírvase describir brevemente la función y responsabilidades de su organización en el sector del agua y el saneamiento, en particular en lo que respecta a la evaluación y promoción de la prestación de servicios privados.

Aigües de l'Horta, S.A. es una sociedad de economía mixta con mayoría de capital público. Está formada por el Ayuntamiento de Torrent y un socio privado. La sociedad se constituyó el 28 de febrero de 1996 y desde esa fecha presta el servicio municipal del ciclo integral del agua en el municipio de Torrent. Posteriormente, amplió su objeto social y su ámbito de gestión a otros municipios de la comarca de l'Horta y actualmente presta el servicio a seis municipios con una población superior a los 160.000 habitantes.

El objeto social de la compañía es la prestación de los servicios municipales relativos al ciclo integral del agua y la ejecución de las obras e instalaciones necesarias al efecto, que incluye el abastecimiento domiciliario de agua potable, la evacuación de las aguas residuales y pluviales, el control y vigilancia de los vertidos realizados a las redes de alcantarillado y al medio receptor, la realización de estudios, proyectos, direcciones de obra y elaboración de planes directores relativos a los servicios prestados.

Situación y tendencias actuales

2. En su opinión, ¿cuál ha sido el papel del sector privado en la provisión de agua y saneamiento en los países en los que trabaja su organización (o a nivel mundial)? ¿Cómo ha evolucionado este papel en las últimas décadas? Sírvanse proporcionar ejemplos

El sector privado coexiste y colabora con el sector público en la provisión de servicios relacionados con el agua y saneamiento en España. Es decir, la presencia del sector privado no excluye la del público, ni viceversa.

En Aigües de l'Horta, ha habido una continua colaboración entre el sector privado y el sector público. Esto se ve facilitado por el hecho de que Aigües de l'Horta es una sociedad de economía mixta, y a que está en continua colaboración con las entidades locales correspondientes a los municipios en los que presta el servicio, que incluso forman parte sus órganos de administración.

En la legislación española, y en concreto en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, se establece que el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales son competencia municipal.

La legislación española, posibilita, que dentro de este marco legal, se constituyan empresas mixtas, encargadas de la gestión de servicios que continúan siendo de competencia municipal. Aigües de l'Horta, ha de cumplir con normativa tanto a nivel estatal, autonómico y local. Dicha normativa alberga todos los ámbitos de la actividad de la sociedad, tanto operacional, como

económico, ámbito contractual, e incluso penal. Es evidente, por tanto, la evolución legislativa que ha habido en las últimas décadas.

La evolución de los contratos que regulan la relación entre las entidades públicas contratantes y la sociedad privada responsable de prestar el servicio ha ido concretándose y creciendo en especificación. Con el tiempo, la incorporación de nuevas legislaciones más exigentes en materia de agua y medio ambiente, así como el perfeccionamiento en la Ley de Contratos del Sector Público y su aplicación, han fomentado la complejidad del contenido de los contratos, con un enfoque muy definido a la inclusión de cláusulas con requisitos técnicos y obligaciones que la Administración impone al prestador del servicio. A ello, hay que sumarle la singularidad y especificaciones que cada Ente Público considera en los pliegos de contratación, que en muchas ocasiones son particulares para cada Administración contratante, en función de sus necesidades.

Por eso, y cada vez con mayor rigor la colaboración del sector privado en la actualidad está sujeta a un intenso control administrativo, fiscal y técnico, con un incremento en las necesidades de transmisión de información, transparencia y aprobación por el contratante público. Incluso la propia administración local realiza auditorías de cumplimiento operativo y de cumplimiento de la legalidad de la Empresa Mixta.

Aigües de l'Horta, como empresa – sociedad de economía mixta -, desde su creación ha sido una entidad con un funcionamiento muy próximo a la Administración Local, con un grado elevado de transparencia y exigencia técnica de prestación del servicio. El órgano de decisión de la empresa mixta lo forma su Consejo de Administración cuyos consejeros son tanto representantes de la corporación municipal como del socio privado.

El socio privado aporta, bajo la supervisión y fiscalización, de la administración local su conocimiento y su experiencia global a soluciones locales que mejoran el servicio y resuelven de forma más rápida y eficaz los retos que presenta la gestión de un servicio básico para el ciudadano.

Prueba de ello es que son las importantes mejoras que ha implementado en el servicio a lo largo del tiempo que detallamos a continuación:

- La redacción del proyecto y dirección de obras del sistema de alcantarillado del Vedat
- La ampliación de la seguridad y fiabilidad del suministro de agua con la construcción de varios depósitos reguladores
- La extensión de la red de distribución de agua potable a urbanizaciones con agua de riego, no potable.
- La reducción de pérdidas de agua mediante una búsqueda activa de fugas basada en sistemas de telecontrol, sectorización y monitorización de la red, así como una óptima renovación de redes apoyada con sistemas de decisión multicriterio.

- Incorporación de telelectura en contadores y señales de la red de agua potable y saneamiento, y su incorporación al concepto de Smart City.
- Planes específicos en la reducción de la contaminación de las aguas residuales industriales con el control de vertidos industriales para la mejora de la calidad del influente a la depuradora municipal.
- Fomento de la reutilización del agua depurada.
- Mejoras en la red de saneamiento y en el drenaje de aguas pluviales, para evitar a su vez la inundación de zonas susceptibles en episodios de lluvias intensas.
- Campañas de sensibilización y divulgación medioambiental.
- Recogida de aceite usado doméstico para evitar la contaminación de las aguas residuales y obstrucciones colectores del sistema de saneamiento.

3. ¿Porque las autoridades públicas permiten o incluso atraen la privatización de los servicios de agua y saneamiento? ¿Cuáles serían las alternativas para las autoridades públicas?

En primer lugar, es pertinente aclarar que en España los servicios de agua y saneamiento son siempre de titularidad municipal, tal y como establece la legislación española, el sector privado sólo puede prestar este tipo de servicios por encargo de la Administración, y con su colaboración, encomienda y control, siempre tras la correspondiente licitación, de acuerdo con las directivas europeas en materia de contratación pública.

En cuanto a los motivos por los que las autoridades públicas permiten o incluso atraen la presencia del sector privado en los servicios del agua y el saneamiento, es posible que se deba a que estas autoridades públicas, consideran que los operadores privados pueden ofrecer una mayor especialización técnica, la que aporta un socio privado en una empresa mixta, con su know how, y experiencia adquirida en dicha rama de actividad.

Las compañías privadas suelen apostar por un ámbito de actividad concreto, en este caso, ciclo integral del agua, invirtiendo en desarrollo y tecnología, así como en busca de la mayor eficiencia, como medida de autoexigencia a fin de destacar y ser pioneras en su área de actividad. Resulta mucho más dinámica la ejecución de infraestructuras mediante la inversión de operadores privados, ya que son ellos quienes asumen el riesgo, y, su recuperación a través de la explotación del servicio.

En definitiva, la Administración Pública, suele buscar en los operadores, una mayor eficacia en la gestión, así como una mayor solidez en la gestión financiera, permitiendo de este modo, la realización de inversiones que supongan una mejora en la gestión del servicio.

Para finalizar, en cuanto a alternativas a la participación del sector privado en el ámbito del agua y el saneamiento señalar que la Administración puede llevar a cabo la gestión del agua y saneamiento de manera directa. Dicha gestión se puede llevar a cabo por ella misma o por una sociedad 100% pública. No obstante, este tipo de gestión carecería de los beneficios que aporta un operador privado, tales como financiación, especialización, know how, inversión en I+D+I, etc.

No se debe de olvidar, que dado el elevado grado de conocimientos técnicos y especialización que requiere la gestión del servicio de agua y saneamiento, en caso de una gestión directa, la administración gestora se vería abocada a externalizar gran parte de las actividades que son necesarias para la gestión, tales como sistemas informáticos, gestión de cobro, lectura de contadores, etc...

4. En su opinión, ¿las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) han fomentado recientemente la privatización? ¿Podría darnos ejemplos concretos?

No se considera que tales ayudas hayan fomentado la privatización.

La empresa mixta Agües de l'Horta es una empresa solvente que no ha requerido hasta la fecha recurrir a fuentes de financiación externa para desarrollar su actividad y realizar las inversiones de mejora y renovación que ha necesitado el servicio. Si bien, muchos de los municipios a los que la empresa mixta presta servicios recibieron Fondos Feder para el desarrollo de infraestructuras del ciclo integral del agua, como la construcción de la red de alcantarillado del Vedat en Torrent.

5. En caso de crisis económica, ¿ha aumentado la promoción de la privatización?

Durante los años de la reciente crisis económica mundial no se ha percibido un incremento de la participación del sector privado en el ámbito del agua y el saneamiento. La crisis no ha supuesto un incremento en la externalización de los servicios del ciclo del agua en este ámbito. Sin embargo, la crisis ha traído consecuencias negativas para el sector privado, como es lógico, principalmente por la paralización de inversiones y la reducción de ingresos que alteran el equilibrio económico de los servicios y dificultan el retorno de la inversión del operador privado.

La crisis ha servido en muchos casos para demonizar al operador privado al surgir determinados movimientos defensores de la gestión exclusivamente pública o mal llamada remunicipalización con argumentos en muchas ocasiones faltos de rigor.

Provisión privada

6. Según su experiencia, si el sector privado está involucrado en la provisión de servicios de agua y saneamiento, ¿qué proceso se llevó a cabo antes de la decisión de adoptar este modelo de provisión? ¿Qué tipo de preocupaciones se han tenido en cuenta en esas decisiones?

La Administración Pública, ha buscado la entrada del operador privado en la gestión del servicio porque busca la máxima eficiencia, lograda a través de la experiencia y especialización que puede aportar una sociedad dedicada a dicho sector.

La administración local no está en condiciones de aportar tal rango de especialización en un servicio de características tan técnicas como es el ciclo integral del agua, el cual debe prestarse con el máximo grado de garantías para los usuarios. De este modo, la asunción de responsabilidad de la actividad se traslada al operador privado.

Además, las continuas necesidades de inversión en tecnología, infraestructuras, I+D+i, entre otros, son mucho más fácilmente ejecutables por una sociedad privada que por una Administración, quien dispone, como ya se ha indicado antes, de rigurosos procedimientos que ralentizan cualquier actuación.

En el caso particular del municipio de Torrent se buscó la fórmula que la administración considero más adecuada para mejorar la calidad del servicio al ciudadano, buscando un socio tecnológico que aportó su expertise, su tecnología y su capacidad financiera para desarrollar las inversiones que el servicio requería, manteniendo en todo momento la supervisión y el control de la administración local sobre la empresa mixta.

7. ¿Cómo podrían las autoridades públicas utilizar las características de los proveedores privados para fomentar la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Es positiva la provisión privada para la realización progresiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias?

La participación del sector privado en la gestión del servicio de agua y saneamiento responde a situaciones en las que se considera que los derechos humanos están en riesgo o comprometidos. La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En general, los contratos en los cuales el sector privado colabora en la prestación de este tipo de servicios incluyen en su clausulado obligaciones relativas a la asequibilidad, accesibilidad y

calidad de los recursos suministrados. En esta línea Aigües de l'Horta dispone de varios mecanismos de acción social, por un lado dispone de tarifas sociales para determinados colectivos como familias numerosas, pensionistas y jubilados, y por otro dispone de un Fondo Social y de Solidaridad para ayudar a las familias o personas en riesgo de exclusión social.

La aportación es positiva en la medida en la que garanticen la realización de los derechos humanos al agua y el saneamiento sin comprometer la sostenibilidad del recurso hídrico gestionado.

Para ello es necesario plantear una serie de medidas a implantar de continuo, como, por ejemplo:

- Renovación de las redes en función del material, tasa de fugas, obsolescencia y condiciones de funcionamiento, así como una inversión mucho mayor, para garantizar la disponibilidad de agua en calidad y la cantidad demanda, evitando pérdidas que malgasten un recurso escaso.
- Establecimiento de sistemas de saneamiento que eviten fugas en el nivel freático.
- Construcción de nuevas infraestructuras, promoción de proyectos de depuración que reduzcan o eviten la contaminación del medio ambiente.
- Control y eliminación de vertidos al medio receptor.
- Promoción de la regeneración de agua con el uso de tratamientos terciarios para garantizar otra fuente de suministro dependiendo del uso necesario.

8. ¿Cómo se han utilizado los instrumentos y mecanismos existentes para que las personas usuarias (y las no usuarias) se quejen y obtengan remedios de los proveedores privados?

En España, las personas usuarias que consideren vulnerado alguno de sus derechos en relación con el servicio que se esté prestando, pueden acudir a la Administración Pública.

Además de lo anterior, Aigües de l'Horta, pone a disposición de todos los usuarios del servicio, diversos canales de atención al cliente, mediante los cuales cualquier persona (sea usuaria o no) puede registrar quejas y reclamaciones relacionadas con el servicio.

Estos canales comprenden, desde una oficina de atención presencial en el casco urbano de Alfara del Patriarca, Aldaia, Beniparrell, Picanya, Torrent y Xirivella dotada de puestos de trabajo de atención al cliente, así como un abanico de canales no presenciales que facilitan la gestión a los usuarios: línea telefónica gratuita de atención comercial, la web del servicio, oficina virtual y cuenta de twitter.

Más allá de los requerimientos establecidos legalmente, Aigües de l'Horta, dentro su Carta de Compromisos del Servicio incluye el compromiso de "Cercanía", para dar respuesta a todas las

reclamaciones en un plazo de 10 días hábiles y en caso de incumplimiento, indemnizar económicamente **de forma proactiva** sin necesidad de reclamación por parte del cliente.

Aigües de l'Horta cuenta también con la figura del **Customer Counsel** que tiene por objetivo defender los derechos del cliente y que ejerce de mediador entre este último y la empresa.

En definitiva, Aigües de l'Horta, utiliza la mayoría de herramientas a su alcance para poner a disposición de los clientes, una atención eficaz, y ágil.

9. ¿Los proveedores privados abogan por una regulación más fuerte? Si es así, ¿por qué?

Los proveedores privados tienen interés en que se promueva una regulación más clara, más homogénea y más rigurosa, con la finalidad de que se aporte seguridad jurídica para los implicados: ciudadanos, empresas y administración.

La realidad es que, a día de hoy, existe una gran dispersión normativa, por lo que es de desear que esta mejora en la regulación, permita a estas empresas garantizar la mejor calidad en la prestación de los servicios comprometidos y con sujeción a unos criterios mensurables y comparables.

La empresa mixta Aigües de l'Horta dispone de certificados de calidad ISO 9.001 y medioambiente ISO 14.001, así como Políticas integradas y certificadas en Desarrollo Sostenible, Prevención de Riesgos Laborales (ISO 45001) y Empresa Familiarmente Responsable. Desde el año 2016 verifica y registra la huella de carbono de conformidad con la norma UNE EN ISO 14064-1:2012 y elabora su informe de sostenibilidad, de acuerdo a las directrices del GRI que contiene información completa y transparente sobre el desempeño de la compañía.

10. ¿Cómo ha sido la relación entre los proveedores privados y las autoridades públicas a nivel local? ¿Cuáles son las preocupaciones potenciales que enfrentan las autoridades públicas y las personas usuarias frente a los proveedores privados?

La comunicación, basada en mensajes reales, coherentes y veraces, ante la demanda planteada por la Sociedad para que les facilitemos soluciones socialmente aceptables y financieramente viables.

La principal preocupación que suelen mostrar es sobre la gestión del servicio y el precio que pagan por éste. Esta situación se subsana transmitiendo el valor de la tarea que llevamos a cabo cada día.

La inmensa mayoría de la gente desconoce lo que supone nuestra actividad en costes, tecnologías empleadas, especialización y dedicación, así como que prestamos un servicio 24 horas, 7 días a la semana los 365 días del año.

Por tanto, poner en valor el servicio que prestamos contribuye, mediante la difusión del mismo, a que valoren nuestro trabajo y dedicación a las funciones que nos han encomendado como gestores de un servicio público.

11. ¿Cómo han contribuido o perjudicado los proveedores privados a la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? Sírvase dar ejemplos

Por regla general, los proveedores privados han contribuido de forma activa a la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento, simplemente con la incorporación de los engranajes necesarios para que el servicio sea accesible a todos, con una garantía de suministro y funcionamiento y en la búsqueda de una menor afección al usuario y al medio ambiente.

En el ámbito interno lo hemos conseguido integrando la gestión del agua como una cuestión clave, comprometiéndose públicamente con objetivos de reducción del consumo hídrico lo que significa alinear los objetivos de reducción del consumo de agua con las necesidades de comunidades locales y ecosistemas, realizando una gestión sostenible del agua e invirtiendo en tecnologías que mejoren a corto y largo plazo la gestión sostenible del agua.

De forma externa integrando en la empresa los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, para asegurar que las operaciones de la empresa no impactan sobre el derecho humano al agua y saneamiento de los grupos de interés, por ejemplo, aplicando e integrando los objetivos ODS, y realizando proyectos de divulgación de actividades y programas relativos al agua y al saneamiento.

Se ha implementado un plan de control de vertidos industriales que ha conseguido que la calidad del agua depurada permita su reutilización para riego agrícola, destinándose más de 1,8 hm³ a este fin y que los fangos obtenidos en el proceso de depuración hayan pasado de ser un residuo tóxico y peligroso a un recurso que se aplica directamente como abono agrícola.

12. ¿Cuál es la naturaleza de la información disponible sobre la prestación de servicios? ¿Permite esta información la adecuada rendición de cuentas de los proveedores privados y las autoridades públicas?

Desde el punto de vista mercantil y financiero, la empresa mixta está sometida a la legislación sobre sociedades anónimas y al cumplimiento de las obligaciones en materia económica, fiscal, laboral, etc.

Una de ellas es la elaboración de las Cuentas Anuales, que una vez formuladas y aprobadas por los órganos de administración, deben depositarse en el Registro Mercantil. Esto garantiza que

las cuentas están a disposición de cualquier organismo público y/o privado que los solicite. Estas cuentas, además, están auditadas por experto independiente.

En el ámbito de la Contratación, también se reporta a la Administración local la relación de todos los contratos para que su reporte al Tribunal de Cuentas.

La sujeción de auditorías tanto externas como internas que nos permiten autovalorarnos y mejorar en seguir prestando un servicio que nos ha encomendado una Administración Pública.

Además, todas las licitaciones se gestionan a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda. El resultado de las adjudicaciones que se produzcan en las licitaciones, como cualquier incidencia en el desarrollo de las mismas, son publicadas en la plataforma y recogidas en actas.

Las mesas de contratación son presididas habitualmente por miembros de la administración, normalmente el concejal responsable del ciclo hidráulico y participan también técnicos municipales.

A todo ello se le une la colaboración siempre constante, permanente y de transparencia de dar todos los datos que nos requiera el Ayuntamiento sobre la gestión del servicio.

En cuanto a la información que se proporciona a los clientes, Aigües de l'Horta dispone de una página web donde se ofrece a los clientes una amplia información sobre los servicios gestionados, así como canales de comunicación constantes a través de redes sociales por la que reportamos información relevante sobre el servicio público que se presta.

13. ¿Quién y de qué modo supervisa el desempeño de los proveedores privados con respecto al contenido normativo de los derechos humanos al agua y el saneamiento y cómo? ¿Quién interviene cuándo hay riesgo de violaciones de los derechos humanos y de qué modo? ¿Quién impone sanciones en caso de que se produzcan violaciones?

Nuestra actividad está supervisada no sólo por el titular del servicio, el municipio, sino por diferentes autoridades autonómicas y estatales.

El Ministerio para la Transición Ecológica [es la autoridad nacional para la gestión de recursos hídricos. El Ministerio ejerce esta función a través de la Dirección General del Agua, que es responsable de:

- (1) la elaboración del Plan Hidrológico Nacional, de la normatividad sobre los Planes de Cuenca y de su coordinación con los planes sectoriales;
- (2) el sistema de información de los recursos hídricos;
- (3) la coordinación de los planes de emergencia;

- (4) la inspección y el control de seguridad de las infraestructuras hidráulicas;
- (5) el establecimiento de los criterios para la conservación de los acuíferos;
- (6) el impulso y fomento de las actividades de depuración y reutilización de las aguas depuradas y, en general, de todas las medidas destinadas a favorecer el ahorro del agua.

Los organismos de cuenca son la máxima autoridad en la gestión de recursos hídricos al nivel de cuenca y se encargan de la administración del dominio público hidráulico y las AA.PP a través de entes comprendidos entre el propio Estado o Administración Autonómica y las Entidades Locales, se encarga del fomento de las actividades económicas ligadas al agua y a la promoción pública de las mismas.

14. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan las autoridades públicas en cuanto disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad cuando los actores privados prestan servicios de agua y saneamiento? Sírvase dar ejemplos

- Disponibilidad: El principal desafío es asegurar que, en situaciones de sequía y escasez de recursos, la disponibilidad del agua quede garantizada y que el agua esté libre de impurezas y que sea accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.
- Accesibilidad: Vinculado al de disponibilidad orientados a cumplir con lo rsuelto, en el año 2010, con la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoció explícitamente el derecho humano al abastecimiento de agua y al saneamiento. Todas las personas tienen derecho a disponer de forma continuada de agua suficiente, salubre, físicamente accesible, asequible y de una calidad aceptable, para uso personal y doméstico.
- Calidad: los requisitos en materia de calidad del agua vienen impuestos por una estricta normativa comunitaria y estatal, así como por el incremento de los estándares de calidad en el sector. Comprometidos con los compromisos establecidos por la OMS sobre la calidad del agua y en particular sobre el agua potable, el uso seguro de las aguas residuales y la salubridad de las áreas acuáticas recreativas
- Asequibilidad: Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar.

15. ¿Conoce algún caso de corrupción que involucre la provisión privada de servicios de agua y saneamiento? Por favor, facilite los detalles necesarios

No se tiene constancia de ningún caso de corrupción que involucre a la empresa mixta.

En caso de que se dieran se recurriría a los sistemas de prevención y denuncia previstos y desarrollados a través de un Compliance Officer. Igualmente estamos sometidos a un estricto código ético de obligado cumplimiento.

16. ¿Ha demostrado el sector privado más capacidad para movilizar fondos del sector público? ¿Podría darnos ejemplos concretos?

El sector privado resulta más ágil a la hora de movilizar recursos habida cuenta que el sector se enfrenta a un déficit estructural de inversiones y que en la coyuntura actual parece difícil que se puedan movilizar desde el sector público los recursos necesarios para inversiones pese a la recuperación económica.

17. En su opinión, ¿existe un desequilibrio de poder en una asociación público-privada? ¿Podría dar ejemplos concretos de los efectos de esta relación?

La Empresa Mixta Aigües de l'Horta es una sociedad con participación pública del 51%, por tanto, forma parte del sector público.

Habida cuenta que el abastecimiento domiciliario del agua potable es un derecho en España contemplado en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que establece en su artículo 26 su prestación obligatoria en todos los municipios la participación/colaboración con ésta implica que no exista un desequilibrio de poder en la gestión del servicio ni en el desarrollo de la actividad empresarial propiamente dicha sino un objetivo común de prestar un servicio público de calidad.

Empero hay actividades que por cuestiones legales y reglamentarias quedan supeditadas a la aprobación del Ayuntamiento o de otras AA.PP que no son propiamente dichas o entendidas como desequilibrios sino que quedaría enmarcadas dentro de un marco regulatorio previamente establecido y reglado.

18. Cuando hay participación privada en el sector del agua y saneamiento, ¿en qué medida el actor privado aporta sus propios recursos financieros al servicio

El socio privado aportó los recursos financieros correspondientes a su porcentaje de capital social, lo que permitió desarrollar el Plan Director de Inversiones sin necesidad de recurrir a otras fuentes de financiación ajenas.

En este sentido las aportaciones económicas realizadas tienen un papel fundamental en el mantenimiento y explotación de las infraestructuras, pero no olvidemos que la otra parte, de alguna manera, debe establecer una adecuada distribución de riesgos entre los sectores público y privado y dar una garantía jurídica.

Remunicipalización

19. ¿Ha estudiado algún caso de remunicipalización? ¿Por qué y cómo ha ocurrido? ¿A qué tipo de dificultades se ha enfrentado la autoridad pública para establecer el nuevo proveedor municipal? Sírvase proporcionar detalles de esos procesos

No. Aigües de l'Horta no ha tenido ningún caso de remunicipalización. Sin embargo, si se ha visto afectada por la presión que ejercen determinados partidos populistas en pro de la remunicipalización en los Ayuntamientos a los que presta servicio.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del documento

El Director-Gerente de E.M. Aigües de l'Horta